



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 668 /18

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 34.469, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 896/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de la auditoría realizada sobre el ejercicio 2015.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva con los alcances que en tal virtud se puedan declarar a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable:
Gerente: C.P. Mauricio Loris LAGO.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable del Ejercicio 2015 de ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PUERTO MADRYN: Gerente: C.P. Mauricio Loris LAGO a dar respuesta al Informe N° 896/18 – F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme al art. 40° de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe 896/18 – F.3.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON